INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
INDERT Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

RESOLUCIÓN P. N°1072/13

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 290/13, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES" ID. 260811.

Asunción, 11 de diciembre de 2013.

VISTO: el Memorándum UOC N° 56/13, de fecha 11 de diciembre de 2013, del Econ. JAVIER ACOSTA, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES" ID. 260811**, autorizado por Resolución de Presidencia N° 290/13 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios;

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones publicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación constituido por Resolución de Presidencia N° 296/13, de conformidad al Art. 28 de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas, habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03. Se observa que al no contar las ofertas mínimas necesarias, según lo estipula la **Ley N° 2051/03 en su Art. 34, inc. C.** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…." Este comité sugiere la aplicación*** de lo establecido en el **Art. 34°, inc. "c"**, en su textual transcripción "… ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*** conforme a los fines que persigue la presente contratación y dada las condiciones: el tiempo restante para la adjudicación en el presente ejercicio fiscal y vista la escasa participación de empresas del ramo; contrapuestas con la necesidad de contar en el menor tiempo posible con los [illegible] manera a realizar las tareas pertinentes a esta Institución y la facilidad logística, salvo mejor parecer;

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JPCN-INDERT-2013

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 1072 /13

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 290/13, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES" ID. 260811.-

Asunción, 11 de diciembre de 2013.

Que, evaluada la propuesta de la empresa, la cual cumplió correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **AYCOM S.R.L.** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos y a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----

Adjudicar a la firma CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13 para la **"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES"** a la firma: **AYCOM S.R.L.** con RUC N° 80023045-0 por un monto total de Gs. 38.040.000.- (GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL), según lo estipulado en la Carta De Invitación y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, la Ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capitulo II De las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 290/13.----------

Art.2°.- Adjudicar a la firma CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13 para la **"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES"** a la firma: **AYCOM S.R.L.** con RUC N° 80023045-0 por un monto total de Gs. 38.040.000.- (GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL, en base al precio unitario conforme al siguiente cuadro:----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

JPCN-INDERT-2013

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
INDERT Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 1072 /13

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 290/13, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES" ID. 260811.-

Asunción, 11 de diciembre de 2013.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	44103201001	Reloj Marcador Biométrico	ZK Software	China	Unidad	12	Unidad	3.170.000	38.040.000
Total									38.040.000

Art. 3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Articulo 76° segundo párrafo del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compa y/o Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2° de la presente resolución.----------

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución. Cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.
LARJ/UOC

JPCN-INDERT-2013